DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 166/2020. -

Asunción, 23 de octubre de 2020.-

Expediente MEU Nº:	**8.489/2.020. -**
Recurrente:	**COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. -**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 163/2017. Contrato S.G. Ministro Nº 135/2018. Obra: "Licitación Pública Nacional – Pavimentación Asfáltica del Acceso al Aeropuerto de Coronel Oviedo". ID Nº: 338.083.-
Tema:	**Convenio Modificatorio Nº 3.-**

1- INTRODUCCIÓN

Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS, que expresa: "*...En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".* –

2- ANTECEDENTES

Memorándum UOC N° 2.983/2.020, de fecha 21 de Octubre de 2020, por el cual la **Unidad Operativa de Contratación**, remite el pedido de **Convenio Modificatorio Nº 3**, al Contrato S.G. Ministro Nº 135/2018, solicitado por la **Dirección de Vialidad.-**

3- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios,** se ajustan a las necesidades de las Obras en Ejecución y verificar el cumplimiento de los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**. –

4- ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el Exp. MEU **Nº 8.489/2020**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones. -
- Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" – Articulo Nº 61. AUDITORÍAS INTERNAS INSTITUCIONALES. –
- PBC del Llamado MOPC Nº 163/2017 "Licitación Pública Nacional – Pavimentación Asfáltica del Acceso al Aeropuerto de Coronel Oviedo".-
- Contrato S.G. Ministro N° 135/2018. –
- Informe Técnico de la Supervisión de Obras de fecha 12/08/2020 (Folio 71 y 72).-

Marcos A. Florentin
Jefe Auditoría Técnica

Oliva y Alberdi N° 411 E.P. Nº 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.0376
www.mopc.gov.py

153(ciento cincuenta tres)

- Informe Técnico del Departamento de Ejecución de fecha 12/10/2020 (Folio 148 y 149).-

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, Lincy Romina Lucena Vera. –
- COORDINACIÓN DE CONTRATOS, Sr. Berto Colmán. -
- DIRECCIÓN DE VIALIDAD, Ing. Hugo Arce Palma.-
- DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN - DV, Ing. Pablina Balbuena.-
- SUPERVISIÓN DE OBRA, Ing. Gabriel Echauri Flor.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A., Lic. Mauricio Javier Cordero Codas.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El Convenio Modificatorio N° 3, no modifica el plazo de ejecución de las obras aprobado en el **Convenio Modificatorio N°2**, cuya fecha de finalización es el **03/01/2020.-**

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras. –

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3, PROPONE UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 3, presenta un aumento en el monto del contrato de **Gs. 2.929.584.633 (Guaraníes, dos mil novecientos veintinueve millones, quinientos ochenta y cuatro mil, seiscientos treinta y tres),** equivalente al **19,96%** del Contrato Original.-

7.3.2. En el Convenio Modificatorio N° 3, con relación a los montos descritos en el Informe Técnico de fecha **28/11/2019** correspondiente al **Convenio Modificatorio N° 2**, fueron corregidos y aclarados en el Informe Técnico de fecha **27/05/2020**, considerando que en el informe anterior no se hizo mención de la variación **(Disminución)** generada por el **Convenio Modificatorio N°1** equivalente al **0,05%** de monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	14.677.211.650	100
Convenio Modificatorio N° 1	-6.640.845	-0.05
Convenio Modificatorio N° 2	(Monto Corregido CM3 2.936.225.478)	0
Convenio Modificatorio N° 3	2.929.584.633	19,96
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2 + C.M. N° 3	17.606.796.283	119,96

7.4- Vº Bº DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

No se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del **Convenio Modificatorio N° 3** de la obra en cuestión **(Folio 146 y 147)**.-

Marcos Florentín
Auditor
Auditoría Técnica-DAI

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

152 (ciento cincuenta dos)

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 166/2020. -

8- CONCLUSIÓN

En base al análisis documental realizado, se concluye que la solicitud de **Convenio Modificatorio Nº 3**, corresponde a correcciones de monto del **Convenio Modificatorio N° 2**, que resulta de ajustes en las cantidades establecidas en los ítems de trabajo, en consecuencia aumenta el monto del contrato y el plazo de ejecución de la obra, que se enmarcan en lo dispuesto por el **Art. 62 de la Ley 2051/2003**. La justificación de las modificaciones del **Convenio Modificatorio N° 3**, se encuentran respaldadas en los **Informes Técnicos** de la Fiscalización de Obras **(Folios N° 71 y 72)** y del Departamento de Ejecución de la Dirección de Vialidad **(Folios N° 148 y 149).-**

Se recomienda agregar al **Proyecto de Resolución y Proyecto de Convenio Modificatorio** que el **Convenio Modificatorio N° 3** corresponde a modificaciones realizadas en el **Convenio Modificatorio N° 2.-**

Se solicita a la dependencia responsable que una vez aprobado el **Convenio Modificatorio N° 3** de referencia, remitir una copia del mismo a la Dirección de Auditoría Interna, a fin de cerrar el circuito administrativo.-

La documentación adjunta al presente expediente contiene 150 (ciento cincuenta) hojas foliadas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Para los fines pertinentes.-

SR. MARCOS A. FLORENTÍN M.
Jefe
Monitoreo de Proyectos de Inversión
Dpto. de Auditoría Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, con el Informe que antecede, para proseguir con los trámites pertinentes. -

LIC. DANY MARTA LÓPEZ
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna
151 (ciento cincuenta uno)